



GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA**

Información en este número

Gaceta Oficial No. 43 Ordinaria de 25 de septiembre de 2014

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 371/2014

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AÑO CXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 43

Página 1115

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCIÓN No. 371/2014

Norma Complementaria No. 55 Del Sistema Presupuestario del Estado, establecido por el Decreto - Ley No. 192, “De la Administración Financiera del Estado”, de fecha 8 de abril de 1999.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7334, de fecha 19 de diciembre de 2012, del Consejo de Ministros, aprobó el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentran la regulada en el Apartado Primero, de dirigir y controlar la aplicación de las políticas financiera y presupuestaria aprobadas por el Estado y el Gobierno.

POR CUANTO: La Resolución No. 254, de fecha 17 de junio de 2013, dictada por quien resuelve, aprobó la Metodología General para la Elaboración y Notificación del Presupuesto del Estado.

POR CUANTO: Considerando los resultados de la aplicación práctica de la Resolución mencionada en el Por Cuanto precedente, resulta conveniente modificar el proceso de elaboración del Presupuesto del Estado para el año 2015, siendo necesaria la emisión de una nueva disposición legal y derogar la Resolución No. 254 de 2013 a los efectos de evitar dispersión legislativa.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la siguiente:

**“METODOLOGÍA
PARA LA PLANIFICACIÓN
DEL PRESUPUESTO
DEL ESTADO DEL AÑO 2015”
CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1.- Esta Metodología constituye uno de los instrumentos financieros a utilizar en la elaboración del Presupuesto del Estado para el año 2015. Las cifras que se obtengan de su aplicación, se toman como referentes para la elaboración de la propuesta final de Anteproyecto del Presupuesto del Estado, el que se conforma utilizando, además de esta Metodología, cálculos macroeconómicos que se realizan centralmente por el Ministerio de Finanzas y Precios, a partir de las Directivas Generales aprobadas, niveles de actividad de la economía y los equilibrios macroeconómicos que debe garantizar la política fiscal.

ARTÍCULO 2.- Esta Metodología es de aplicación en las unidades presupuestadas, unidades presupuestadas con tratamiento especial, empresas estatales, sociedades mercantiles de capital ciento por ciento cubano, los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, los consejos de la Administración de las asambleas provinciales y municipales del Poder Popular, las organizaciones superiores de Dirección Empresarial, las organizaciones y asociaciones y otras entidades nacionales, vinculadas con el Presupuesto del Estado, en lo adelante, entidades.

ARTÍCULO 3.- Su objetivo es proyectar, por cada una de las entidades que aporta al Presupuesto del Estado o recibe recursos presupuestarios de este, el monto de estos recursos, con el propósito de contar, a nivel agregado del país, con un estimado elaborado desde la base, de los ingresos que se proyectan y los gastos que se demandan.

Estos estimados se proyectan desde las entidades de base y se agregan hasta nivel de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, en lo adelante OACE, los consejos de la Administración de las asambleas provinciales y municipales del Poder Popular, en lo adelante CAP y CAM, las organizaciones superiores de Dirección Empresarial, en lo adelante OSDE, las organizaciones y asociaciones y otras entidades nacionales que correspondan.

ARTÍCULO 4.- Las indicaciones que se emiten son solo a efecto de la planificación, pudiendo en el proceso real de ejecución emitirse normativas que regulen lo que corresponda. Los elementos fundamentales que las entidades tienen en cuenta para planificar son los siguientes:

- a) Se planifican los recursos que respalden la implementación de las directivas aprobadas, en la parte cuya ejecución financiera corresponda al año 2015. Cuando por este concepto se demanden recursos al Presupuesto de Estado, se hace constar explícitamente en la propuesta que se presenta.
- b) El Sistema de relaciones financieras entre las empresas estatales y las sociedades mercantiles de capital ciento por ciento (100 %) cubano con el Estado.
- c) Los ingresos provenientes del Impuesto sobre Utilidades y del Aporte por el Rendimiento de la Inversión Estatal, se planifican en correspondencia con el crecimiento de la utilidad antes de Impuesto que se proyecte, la que debe, como mínimo, ser superior a la planificada para el año 2014.
- d) Se planifica el impuesto del dos por ciento (2 %) sobre las ventas mayoristas, en todos los niveles de comercialización mayorista.

- e) Al Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo se le aplica un tipo impositivo general de un doce por ciento (12 %).
- f) Se aplica la Contribución Territorial para el Desarrollo Local en todos los municipios del país, incorporando al sector cooperativo (agropecuario y no agropecuario) y las entidades de subordinación provincial. El tipo impositivo es del uno por ciento (1 %) sobre las ventas.
- g) Se planifican los ingresos derivados de la aplicación paulatina del Impuesto por el uso o Explotación de las Playas y Bahías, que correspondan en el 2015.
- h) Se aplican los Impuestos sobre la Propiedad o Posesión de Tierras Agrícolas y por la ociosidad de las mismas.
- i) En la planificación de los ingresos se incluye el cobro de las deudas tributarias aplazadas por la Oficina Nacional de la Administración Tributaria, para el año 2015.
- j) Las solicitudes para incrementos de capital de trabajo se vinculan con el Rendimiento de la Inversión Estatal que se planifique, garantizando, como principio, que no se deteriore la eficiencia en la empresa. El Ministerio de Finanzas y Precios dispondrá los procedimientos para las solicitudes de capital de trabajo.
- k) El financiamiento de las pérdidas del sector empresarial a recibir del Presupuesto del Estado en el 2015, se planifica solo por las empresas que hayan sido autorizadas a operar con pérdidas en el año 2014.
- l) A los efectos de la planificación, se mantiene las relaciones financieras de las empresas con el Presupuesto del Estado, según la legislación vigente en el año 2014.
- m) Las empresas deben tomar en cuenta el máximo de aportes al Presupuesto del Estado, a partir de elevar su eficiencia.
- n) Las unidades presupuestadas demandan los recursos presupuestarios mínimos que garanticen los niveles de actividad planificados.

ARTÍCULO 5.- A los efectos de la planificación del Presupuesto del Estado para el año 2015, se mantienen los precios mayoristas y las tarifas técnico-productivas vigentes, de las nomenclaturas de productos y servicios que se describen en el Anexo No. 1, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente Resolución.

En los casos en que puntualmente se requiera, estos precios pueden ser ajustados en el transcurso del año que se planifica.

ARTÍCULO 6.- La planificación de recursos presupuestarios de los OACE, los CAP, el CAM del municipio especial Isla de la Juventud, las OSDE, las organizaciones y asociaciones y otras entidades nacionales vinculadas al Presupuesto del Estado, tienen en cuenta los requerimientos presentados por sus entidades subordinadas o con las que se relacionan, a partir de los niveles de actividad propuestos, sus características y las proyecciones generales de la economía.

ARTÍCULO 7.- Los OACE, los CAP, el CAM del municipio especial Isla de la Juventud, las OSDE, las organizaciones, asociaciones y entidades nacionales, revisan las cifras presentadas por sus entidades subordinadas o con las que se relacionan, las agregan y conforman su Anteproyecto de Presupuesto, el que presentan al Ministerio de Finanzas y Precios, en los modelos establecidos en la presente Metodología.

ARTÍCULO 8.- El Ministerio de Finanzas y Precios consolida las cifras presentadas por los OACE, los CAP, el CAM del municipio especial Isla de la Juventud, las OSDE, las organizaciones, asociaciones y entidades nacionales vinculadas al Presupuesto, en sus respectivos anteproyectos y en correspondencia con el comportamiento previsible de las distintas variables macroeconómicas relacionadas con el Presupuesto, confecciona el Anteproyecto del Presupuesto del Estado.

ARTÍCULO 9.- Todas las entidades para la planificación de su propuesta de Presupuesto, utilizan la información proveniente de los estados financieros y sus notas, de los indicadores materiales aprobados, del análisis de sus obligaciones

tributarias, incluida, de corresponderse, la deuda que tengan con el Fisco y otros elementos que se determinen por los órganos facultados.

**CAPÍTULO II
PLANIFICACIÓN
DEL PRESUPUESTO
EN LA ACTIVIDAD
NO PRESUPUESTADA
SECCIÓN PRIMERA
Unidades presupuestadas
con tratamiento especial**

ARTÍCULO 10.- Las unidades presupuestadas con Tratamiento Especial, planifican su Presupuesto, considerando los indicadores siguientes:

- a) Total de Ingresos
- b) Total de Gastos Corrientes
- c) Resultado
- d) Subvención a Recibir
- e) Aporte del Resultado positivo patrimonial
- f) Total de transferencias de capital
- g) Aportes al Presupuesto del Estado

ARTÍCULO 11.- En el total de ingresos deben considerar los ingresos obtenidos por su actividad.

ARTÍCULO 12.- En el total de gastos corrientes planifican todos los gastos en que incurren al realizar su actividad, para lo cual tienen en cuenta la eficiencia a lograr en la prestación de los servicios y en el uso racional de los recursos materiales y financieros, el nivel de servicios a alcanzar en el ejercicio económico que se planifica y el nivel de los inventarios que poseen.

ARTÍCULO 13.- La determinación de las transferencias de capital se realiza, principalmente, a partir del nivel de inversiones materiales propuesto a aprobar por los diferentes órganos facultados y la compra de activos fijos nuevos y de uso (tangibles e intangibles), que responden al mejoramiento de las condiciones materiales para que la entidad cumpla con su misión.

ARTÍCULO 14.- Planifican los aportes al Presupuesto del Estado a partir de los tributos que deben pagar y los ingresos no tributarios que les corresponde aportar en el ejercicio económico, e incluyen de co-

rresponder, la deuda que se tenga con el Fisco y deba liquidarse en el año 2015.

ARTÍCULO 15.- La información de su propuesta de presupuesto se presenta a su Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado, Consejo de la Administración de la Asamblea Municipal o Provincial del Poder Popular o a la Organización Superior de Dirección Empresarial, según corresponda, en el modelo establecido en el Anexo No. 2, que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA

Empresas estatales y sociedades mercantiles

de capital ciento por ciento cubano

ARTÍCULO 16.- Las empresas estatales y las sociedades mercantiles de capital ciento por ciento cubano, confeccionan su Plan Financiero, considerando los indicadores siguientes:

- a) Total de Ventas o Ingresos
- b) Subvención a Recibir del Presupuesto del Estado
- c) Total de Gastos
- d) Utilidad antes de Impuesto
- e) Dividendos a declarar en el Período, según corresponda por entidad
- f) Rendimiento de la Inversión Estatal, según corresponda por entidad
- g) Aportes al Presupuesto del Estado
- h) Total de Transferencias de Capital

ARTÍCULO 17.- En el total de gastos, se planifican los que incurren al realizar su actividad; toman en cuenta el nivel de producción o de prestación de servicios que deben alcanzar en el ejercicio económico.

ARTÍCULO 18.- La planificación de las subvenciones a recibir del Presupuesto del Estado, se determinan según se detalla a continuación:

- a) Subvención para pérdidas: Se planifica solo por las empresas que hayan sido autorizadas a operar con pérdidas en el año 2014.
- b) Precios minoristas subsidiados: Considerando los precios mayoristas de los productos o servicios y los precios minoristas de los productos o servicios que se brindan a la población, las entidades deben determinar las diferencias

entre estos precios, de forma que permita la correcta planificación de la subvención a recibir.

- c) Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones: Su importe se determina a partir del análisis de la conveniencia económica de esas producciones y servicios y del cálculo de la Tasa de Ingreso Bruto a aplicar sobre el nivel de venta, según se regula en la legislación vigente.
- d) Otras transferencias corrientes: Son aquellas transferencias que se otorgan para respaldar financieramente a las entidades que asumen actividades que son de interés del Estado.
- e) Transferencias de capital: Son las destinadas al financiamiento de las inversiones que son de interés estatal, generalmente las de infraestructura y otros destinos autorizados.

ARTÍCULO 19.- Las empresas estatales y las sociedades mercantiles de capital ciento por ciento cubano, planifican la totalidad de los aportes que deben realizar al Presupuesto del Estado (tributarios y no tributarios), incluida de corresponder, la deuda que se tenga con el Fisco y deba liquidarse, durante el ejercicio económico.

ARTÍCULO 20.- La información que entregan al OACE, al CAM o CAP y a la OSDE, según corresponda, se presenta en el Modelo establecido en el Anexo No. 3, que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

CAPÍTULO III PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

ARTÍCULO 21.- Las unidades presupuestadas en la planificación de su Presupuesto tienen en cuenta el comportamiento y la correlación de los siguientes indicadores:

- a) Total de Ingresos
- b) Total de Gastos Corrientes
- c) Total de Gastos de Capital

ARTÍCULO 22.- Para determinar el total de ingresos deben tener en cuenta los ingresos generados por su actividad.

ARTÍCULO 23.- El total de los gastos corrientes se determina a partir de:

- a) Considerar la eficiencia que la entidad pueda lograr en el cumplimiento de su misión y funciones específicas;
- b) el nivel de completamiento de su planilla aprobada;
- c) los contratos firmados de los servicios a recibir;
- d) los gastos financieros;
- e) el nivel de inventarios que posee la entidad;
- f) entre otros.

Para lo cual en los casos que corresponda deben tener en cuenta las normas de gastos aprobadas para las diferentes actividades.

ARTÍCULO 24.- La determinación de los gastos de capital se realiza a partir del nivel de las inversiones materiales propuestas y la compra de activos fijos nuevos y de uso (tangibles e intangibles).

ARTÍCULO 25.- Los aportes al Presupuesto del Estado se planifican a partir de los ingresos tributarios y no tributarios que les corresponde aportar e incluyen la deuda que se tenga con el Fisco y deba liquidarse en el año 2015.

ARTÍCULO 26.- La propuesta de Anteproyecto de Presupuesto se entrega al OACE, al CAM o CAP y a la OSDE, según corresponda, presentándose en el Modelo establecido en el Anexo No. 4, que consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

**CAPÍTULO IV
PLANIFICACIÓN
DEL PRESUPUESTO
DE LAS ORGANIZACIONES
Y ASOCIACIONES**

ARTÍCULO 27.- Las organizaciones y asociaciones vinculadas al Presupuesto del Estado, planifican su Presupuesto, considerando los indicadores siguientes:

- a) Total de Ingresos
- b) Total de Gastos
- c) Resultado
- d) Subvención a recibir
- e) Total de transferencias de capital
- f) Aportes al Presupuesto del Estado.

ARTÍCULO 28.- En el total de ingresos deben considerar los ingresos obtenidos por su actividad.

ARTÍCULO 29.- En el total de gastos corrientes planifican los que incurren al realizar su actividad.

ARTÍCULO 30.- La determinación de las transferencias de capital se realiza a partir del nivel de las inversiones materiales propuestas y la compra de activos fijos nuevos y de uso (tangibles e intangibles).

ARTÍCULO 31.- Los aportes al Presupuesto del Estado se planifican a partir de los ingresos tributarios y no tributarios que les corresponde aportar e incluyen la deuda que se tenga con el Fisco y deba liquidarse en el año 2015.

ARTÍCULO 32.- La propuesta de Anteproyecto de Presupuesto se presenta a este Ministerio, en el Modelo establecido en el Anexo No. 5, que consta de cuatro (4) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

**CAPÍTULO V
FORMAS DE CALCULAR
LOS CONCEPTOS DE GASTOS**

ARTÍCULO 33.1.- Se describen las formas de calcular los principales conceptos de gastos a utilizar en la planificación de la propuesta de Presupuesto de la entidad. Estas se detallan en el Anexo No. 6, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

2.- Todas las entidades deben llenar el Modelo Estado de Gastos por partidas y elementos, que se incorpora en el Anexo No. 7, que consta de siete (7) páginas, y forma parte integrante de la presente Resolución.

**CAPÍTULO VI
AGREGACIÓN
DEL PRESUPUESTO
EN LOS DIFERENTES NIVELES
PRESUPUESTARIOS**

**SECCIÓN PRIMERA
Organizaciones superiores
de dirección empresarial**

ARTÍCULO 34.- Las OSDE realizan su planificación de Gastos a partir del Presupuesto que se les apruebe por la Junta de Gobierno o el órgano facultado y considerando las propuestas de aportes de las entidades que la integran.

ARTÍCULO 35.- Las OSDE, quedan obligadas a la revisión de las propuestas de Presupuesto presentadas por cada entidad que la integra.

ARTÍCULO 36.- Las OSDE agregan las propuestas de Presupuesto recibidas de las entidades que la integran, e incluyen su propuesta de Presupuesto; determinando de esta forma el Presupuesto total de la Organización Superior de Dirección Empresarial.

ARTÍCULO 37.- Las OSDE, quedan obligadas a realizar los ajustes correspondientes en los anteproyectos de presupuestos de las entidades que la integran, de forma que las propuestas se correlacionen con los indicadores que esta haya definido para su organización.

ARTÍCULO 38.- La información del Anteproyecto de Presupuesto de las OSDE, se presentan al Ministerio de Finanzas y Precios, en el Modelo establecido en el Anexo No. 8, que consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA
Órganos y organismos
de la Administración Central
del Estado

ARTÍCULO 39.- Los OACE, reciben y agregan las propuestas de presupuesto de las entidades que se les subordinan, quedando obligados a su análisis y revisión, elaborando la propuesta de Presupuesto del OACE.

ARTÍCULO 40.- La propuesta de Anteproyecto de Presupuesto se entrega al Ministerio de Finanzas y Precios, en el Modelo establecido en el Anexo No. 9, que consta de seis (6) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

SECCIÓN TERCERA
Consejos
de la Administración
de las asambleas municipales
del Poder Popular

ARTÍCULO 41.- Los CAM, reciben y agregan las propuestas de Anteproyecto de Presupuesto de las entidades que se les subordinan, quedando obligados al análisis y revisión de las mismas, elaborando

la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del CAM.

ARTÍCULO 42.- La propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de los CAM, previa aprobación por su Consejo de la Administración, es enviada por estos a los CAP, en el Modelo establecido en el Anexo No. 10, que consta de ocho (8) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

SECCIÓN CUARTA
Consejos de la Administración
de las asambleas provinciales
del Poder Popular

ARTÍCULO 43.- Los CAP, reciben y agregan las propuestas de Anteproyecto de Presupuesto de las entidades que se les subordinan y de los CAM, quedando obligados al análisis y revisión de los mismos.

ARTÍCULO 44.- La propuesta de Anteproyecto Presupuesto de los CAP, previa aprobación por su Consejo de la Administración, es enviada por estos al Ministerio de Finanzas y Precios, en el Modelo establecido en el Anexo No. 10, que consta de ocho (8) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

CAPÍTULO VII
PRESUPUESTO DE CAJA

ARTÍCULO 45.- Los OACE, los CAP y el CAM del municipio especial Isla de la Juventud, las OSDE, las organizaciones y asociaciones y otras entidades nacionales vinculadas al Presupuesto del Estado, presentan a este Ministerio el Presupuesto de Caja para el ejercicio económico que se planifica, de acuerdo con lo establecido con la legislación vigente al respecto.

CAPÍTULO VIII
PRESENTACIÓN
DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ARTÍCULO 46.- Los OACE, CAP y el CAM del municipio especial Isla de la Juventud, las OSDE, las organizaciones, asociaciones y otras entidades nacionales vinculadas al Presupuesto del Estado, presentan a este Ministerio, la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2015 en o antes del 8 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 47.- Las organizaciones y asociaciones presentan a este Ministerio la información de su Anteproyecto de Presupuesto en los modelos establecidos en los anexos Nos. 5 y 7 de la presente. Se adjunta a los mismos un Informe Valorativo donde se fundamenten las cifras propuestas en cada indicador.

ARTÍCULO 48.- La información correspondiente al Anteproyecto de Presupuesto de las OSDE se presenta a este Ministerio, en el Modelo establecido en el Anexo No. 8, además entregan los anexos No. 2, consolidado por resultado, de las unidades presupuestadas con tratamiento especial que la integran y el No. 7 consolidado. Se adjunta a los modelos un Informe Valorativo donde se fundamenten las cifras propuestas en cada indicador.

ARTÍCULO 49.- La información del Anteproyecto de Presupuesto de los OACE, se presenta en el Modelo establecido en el Anexo No. 9, además presentan los anexos No. 2, consolidado por resultado, de las unidades presupuestadas con tratamiento especial que se le subordinan y el No. 7 consolidado. Se adjunta a los modelos un Informe Valorativo donde se fundamenten las cifras propuestas en cada indicador.

ARTÍCULO 50.- Los CAP y el CAM del municipio especial Isla de la Juventud, presentan a este Ministerio su Anteproyecto de Presupuesto en el Modelo establecido en el Anexo No. 10, además presentan los anexos No. 2, consolidado por resultado, de las unidades presupuestadas con tratamiento especial que se le subordinan y No. 7 consolidado. Se adjunta a los modelos un Informe Valorativo donde se fundamenten las cifras propuestas en cada indicador.

ARTÍCULO 51.- Los OACE, rectores metodológicos de los servicios sociales no mercantiles tarifados, junto con su Anteproyecto de Presupuesto presentan los niveles de actividad aprobados para cada uno de estos servicios sociales no mercantiles, en el modelo establecido en el Anexo No. 11, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Los modelos establecidos por la presente Resolución pueden tener una mayor apertura a la establecida en los conceptos de gastos, ingresos y aportes al Presupuesto del Estado, de acuerdo con las características propias del sector, rama u Organismo de que se trate.

TERCERO: Facultar a los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, para que adecuen en sus entidades subordinadas, lo que por la presente Resolución se establece.

CUARTO: Derogar la Resolución No. 254, de fecha 17 de junio de 2013, dictada por quien resuelve.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 11 días del mes de agosto de 2014.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez

Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO No. 1

**PRODUCTOS Y SERVICIOS
QUE MANTIENEN SUS PRECIOS
MAYORISTAS Y TARIFAS
TÉCNICO-PRODUCTIVAS
VIGENTES, A LOS EFECTOS
DE LA PLANIFICACIÓN
DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO
PARA EL AÑO 2015**

- a) Combustibles
- b) Energía eléctrica
- c) Suministro de agua y alcantarillado
- d) Cemento
- e) Madera aserrada
- f) Barras de acero
- g) Alambrón
- h) Azúcar, miel y alcohol
- i) Transporte de carga

ANEXO No. 2

**MODELO DE PLANIFICACIÓN
DEL PRESUPUESTO
DE LAS UNIDADES
PRESUPUESTADAS
CON TRATAMIENTO ESPECIAL**

Este modelo se elabora por cada Unidad Presupuestada con Tratamiento Especial y se entrega a los órganos y organismos del Estado, las organizaciones superiores de Dirección Empresarial y otras entidades

nacionales vinculadas al Presupuesto del Estado, a los que se subordine la entidad, según corresponda.

Tiene como objetivo permitir el análisis y cálculo de las necesidades de recursos presupuestarios que tiene la entidad a partir de la información patrimonial de los indicadores que contiene el modelo, así como conocer los aportes que deben realizar al Presupuesto del Estado.

Para la planificación del Anteproyecto de Presupuesto deben tener en cuenta el comportamiento histórico de los ingresos y gastos de la entidad, las Directivas Generales emitidas para el Plan y el Presupuesto del año de que se trate, así como las proyecciones generales del desarrollo socio-económico del país y su incidencia en la propia unidad presupuestada con tratamiento especial.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD PRESUPUESTADA
CON TRATAMIENTO ESPECIAL

UP Tratamiento Especial: _____ Código: _____

Órgano, Organismo u OSDE: _____ Código: _____

Resultado Positivo: _____ Resultado Negativo: _____

Año: _____

U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Pres. Act.	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
1	Ventas							
2	Más: Ingresos por Exportación de Bienes							
3	Ingresos por Exportación de Servicios							
4	Subvenciones							
5	Menos: Devoluciones y Rebajas en Ventas							
6	Impuesto sobre las ventas							
7	Ventas Netas							
8	Menos: Costo de Ventas							
9	Costo por Exportación Servicios							
10	Utilidad o Pérdida Bruta en Ventas							
11	Menos: Gastos de Distribución y Ventas							
12	Utilidad o Pérdida Neta en Ventas							
13	Menos: Gastos Generales y de Admón.							
14	Gastos de Operación							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Pres. Act.	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
15	Gastos de Admón de la OSDE							
16	Utilidad o Pérdida en Operaciones							
17	Menos: Gastos de Proyectos							
18	Gastos Financieros							
19	Gastos por Pérdidas							
20	Gastos por Pérdidas-Desastres							
21	Gastos por Faltantes de Bienes							
22	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones							
23	Otros Gastos							
24	Gastos de Eventos							
25	Gastos de recuperación de Desastres							
26	Más: Ingresos Financieros							
27	Ingresos por Sobrantes de Bienes							
28	Otros Ingresos							
29	Ingresos por Donaciones Recibidas							
30	Utilidad o (Pérdida) antes de Impuesto							
31	Total Transferencias de Capital							
32	Reparaciones Generales en proceso							
33	Inversiones en proceso							
34	Construcción y Montaje							
35	Equipos							
36	Otros Gastos							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Pres. Act.	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
37	Plan de preparación de Inversiones							
38	Fomentos							
39	Fondos							
40	Compra de Activos Fijos Tangibles							
41	Compra de Activos Fijos Intangibles							
42	Inversiones a largo plazo o permanentes							
43	Aportes al Presupuesto del Estado							
44	Resultado positivo a aportar al Pres. Estado							
45	Impuesto sobre Ventas							
46	Impuesto sobre los Servicios							
47	Impuesto Utilización Fuerza de Trabajo							
48	Otros Impuestos y Derechos							
49	De ello: Impuesto s/ la propiedad o posesión de tierras							
50	Impuesto por la ociosidad de tierras							
51	Contribución a la Seguridad Social							
52	De ello: Contribución la Seguridad Social							
53	Contribución Especial la Seguridad Social							
54	Depreciación y Amortización AFT y AFIT							
55	Otros Ingresos No Tributarios							
56	Deuda Tributaria							
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:			FECHA
								D
								M
								A

Instrucciones para llenar el Modelo:**Encabezamiento:**

Se consigna el nombre y el código de la Unidad Presupuestada con Tratamiento Especial que brinda la información y del Órgano u Organismo del Estado y OSDE a que se subordina.

Se marca con una equis (X) el resultado que corresponda a la entidad.

Se señala el año al que corresponde la información.

Pie de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Real Año Anterior: Se anota la cifra correspondiente a la ejecución del año anterior de la entidad. Esta información se obtiene del Estado de Rendimiento Financiero.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año en curso de la entidad.

Columna 03.- Estimado de Ejecución: Se corresponde con la información de la ejecución estimada del presupuesto actualizado, que la entidad proyecta.

Columna 04.- Propuesta 201X: Se inscribe la cifra que la entidad propone para el Presupuesto del año siguiente.

Columna 05.- Relación Propuesta 201X / Real Año Anterior: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone y la ejecución real del año anterior.

Columna 06.- Relación Propuesta 201X /Presupuesto Actualizado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el presupuesto actualizado del año en curso.

Columna 07.- Relación Propuesta 201X /Estimado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el estimado de ejecución del año en curso.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Ventas: Se anota el importe que por las ventas a realizar o realizadas

por la entidad corresponde en cada una de las columnas de la 01 a la 04.

Filas 2 y 3.- Ingresos por exportación de bienes y servicios: Se corresponde con el importe que por estos conceptos la entidad obtuvo u obtendrá nominalizados en cada una de las columnas de la 01 a la 04.

Fila 4.- Subvenciones: Se anota el importe de las subvenciones que representan ingresos a recibir del Presupuesto del Estado por los conceptos aprobados en la legislación vigente.

Fila 5.- Devoluciones y Rebajas en Ventas: Se anota el importe que corresponde por este concepto.

Fila 6.- Impuesto sobre Ventas: Se anota el importe que corresponda por este concepto.

Fila 7.- Ventas Netas: Se consigna el importe por este concepto, resultante de sumar las filas de la 1 a la 4 y deducirle los importes de las filas 5 y 6.

Fila 8.- Costo de Ventas: Se anotan los costos de las producciones terminadas, servicios prestados, trabajos ejecutados y mercancías vendidas, entregadas a los clientes.

Fila 9.- Costo por exportación de servicios: Se anota el importe que corresponde en cada columna por este concepto.

Fila 10.- Utilidad o Pérdida Bruta en Ventas: Es la diferencia resultante de restar a la fila 7, los importes reflejados en las filas 8 y 9.

Fila 11.- Gastos de Distribución y Ventas: Se anotan los gastos de las actividades posteriores a la terminación del proceso productivo, y aquellos destinados a garantizar el almacenamiento, entrega y distribución de la producción terminada, asumidos por la unidad presupuestada y contenidos en el precio de venta.

Fila 12.-Utilidad o Pérdida Neta en Venta: Es la diferencia entre las filas 10 y 11.

Fila 13.- Gastos Generales y de Administración: Se corresponden con los

importes de los gastos de actividades generales y de administración de estas entidades (se excluye el gasto del personal de dirección vinculado a la producción) y aquellos que tienen un carácter general.

Fila 14.- Gastos de Operaciones: Se corresponde con los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades en las que no existe producción en proceso, tales como: actividades comerciales y de gastronomía, servicios de transportación (excepto marítimo), servicios de comunicaciones, alojamiento y recreación, entre otros.

Fila 15.- Gastos de Administración de la OSDE: Se refleja el importe que la entidad debe aportar a la OSDE a que se subordina, de estar aprobados.

Fila 16.- Utilidad o Pérdida en Operaciones: Es el resultado de restar al importe consignado en la fila 12 la suma de los importes reflejados en las filas 13, 14 y 15.

Filas 17 a la 25.- Se detallan todos los gastos que las entidades deben considerar en cada columna de la 01 a la 04 y que se restan a la Utilidad o Pérdida en Operaciones, entre estos tenemos: los gastos relacionados con los proyectos, operaciones financieras, por pérdidas, por pérdidas como consecuencia de desastres, por recuperación de desastres, por faltantes de bienes, otros gastos, gastos de eventos y por otros impuestos, tasas y contribuciones.

Filas 26 a la 29.- Es un desglose de los ingresos de las entidades que se suman a la Utilidad o Pérdida en Operaciones, entre los que se encuentran: los ingresos financieros, ingresos por estadía, ingresos por recobro de estadía (Importadores y otras entidades), ingresos por sobrantes de bienes, otros ingresos e ingresos por donaciones recibidas.

Fila 30.- Utilidad o Pérdida antes de Impuesto: Es el resultado de deducir al importe de la fila 16 los importes de las filas 17 a la 25 y sumar los importes de las filas 26 a la 29.

Fila 31.- Total Transferencias de Capital: Se anota el importe total que en

cada columna de la 01 a la 04 le corresponde a la entidad por este concepto. Es el resultado de sumar los importes de las filas 32, 33, 40, 41 y 42.

Fila 32.- Reparaciones generales en proceso: Se anota el importe correspondiente por este concepto en cada columna de la 01 a la 04.

Fila 33.- Inversiones en proceso: Se anota el importe correspondiente a las inversiones materiales, desglosadas por los diferentes conceptos. Es el resultado de sumar los importes de las filas 34 a la 39, según corresponda.

Filas 40 y 41.- Compra de Activos Fijos: Se anota el importe correspondiente para la compra de activos fijos tangibles e intangibles, nuevos y de uso, los que se adquieren sin estar incluidos en el proceso inversionista.

Fila 42.- Inversiones a largo plazo o permanentes: Comprenden las inversiones financieras de recursos para la adquisición de Activos, los cuales no están relacionados con las actividades de la entidad. Incluyen entre otras, adquisiciones de acciones de Capital y bonos de otras empresas, propiedades no relacionadas con las operaciones de la entidad, fondos destinados a fines específicos distintos al pago del Pasivo Circulante.

Fila 43.- Aportes al Presupuesto del Estado: Se inscribe la cifra correspondiente a los aportes que la entidad debe realizar al Presupuesto del Estado, se nominalizan algunos de ellos en las filas subsiguientes.

Fila 44.- Resultado Positivo a Aportar al Presupuesto del Estado: Importe que la entidad realiza al Presupuesto al finalizar el ejercicio económico, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Filas de la 45 a la 55.- Constituye un desglose de la fila 43, según las secciones del vigente Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado, se inscriben los compromisos de aportes al

Presupuesto del Estado de las entidades, que correspondan de acuerdo con la implementación de la Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”.

Fila 56.- Deuda Tributaria: Se inscribe el importe que por este concepto corresponda liquidar la entidad en el ejercicio económico, de tener deudas convenidas con la ONAT.

ANEXO No. 3

**MODELO DE PLANIFICACIÓN
DEL PRESUPUESTO
DE LAS EMPRESAS ESTATALES
Y LAS SOCIEDADES
MERCANTILES DE CAPITAL
CIENTO POR CIENTO (100 %)
CUBANO**

Este modelo se elabora por cada Empresa Estatal o Sociedad Mercantil de capital ciento por ciento (100 %) cubano, y se entrega a los órganos y organismos del Estado, las organizaciones y asociaciones, las organizaciones superiores de

Dirección Empresarial y otras entidades nacionales vinculadas al Presupuesto del Estado, según corresponda, a los que se subordine o se relacione la entidad.

Su objetivo es permitir el análisis de los elementos de ingresos y gastos de la entidad que permitan identificar los que provocan desviaciones, la incidencia que tienen en los resultados financieros de la misma y proceder a la toma de medidas que posibiliten elevar la eficiencia de estas; así como conocer los aportes que deben realizar al Presupuesto del Estado.

Para la planificación del Anteproyecto de Presupuesto deben tener en cuenta el comportamiento histórico de los ingresos y gastos de la entidad, las Directivas Generales emitidas para el Plan y el Presupuesto del año de que se trate, así como las proyecciones generales del desarrollo socio-económico del país y su incidencia en la propia entidad.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA ESTATAL O
SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL CIENTO POR CIENTO CUBANO

Empresa Estatal o Sociedad Mercantil: _____ Código: _____

Órgano, Organismo u OSDE: _____ Código: _____

Año: _____

U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
1	Ventas							
2	Más: Ingresos por Exportación de Bienes							
3	Ingresos por Exportac. de Servicios							
4	Subvenciones							
5	Menos: Devoluciones y Rebajas en Ventas							
6	Impuesto sobre las ventas							
7	Ventas Netas							
8	Menos: Costo de Ven- tas							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
9	Costo por Exportación de Servicios							
10	Utilidad o Pérdida Bruta en Ventas							
11	Menos: Gastos de Distribución y Ventas							
12	Utilidad o Pérdida Neta en Ventas							
13	Menos: Gastos Generales y de Admón.							
14	Gastos de Operación							
15	Gastos de Admón. de la OSDE							
16	Utilidad o Pérdida en Operaciones							
17	Menos: Gastos de Proyectos							
18	Gastos Financieros							
19	Gastos por Estadía-Importadores							
20	Gastos por Estadía-Otras entidades							
21	Gastos por Pérdidas							
22	Gastos por Pérdidas-Desastres							
23	Gastos por faltantes de bienes							
24	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones							
25	Otros Gastos							
26	Gastos de Eventos							
27	Gastos de recuperación de Desastres							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
28	Más: Ingresos Financieros							
29	Ingresos por Estadía (navieras y operadores)							
30	Ingresos por Recobro de Estadía (importadores y otras entidades)							
31	Ingresos por Sobrantes de Bienes							
32	Otros Ingresos							
33	Ingresos por Donaciones Recibidas							
34	Utilidad o (Pérdida) antes de Impuesto							
35	Menos: Impuesto sobre Utilidades							
36	Utilidad o (Pérdida) después de Impuesto							
37	Total Transferencias de Capital							
38	Reparaciones Generales en proceso							
39	Inversiones en proceso							
40	Construcción y Montaje							
41	Equipos							
42	Otros Gastos							
43	Plan de preparación de Inversiones							
44	Fomentos							
45	Fondos							
46	Compra de Activos Fijos Tangibles							
47	Compra de Activos Fijos Intangibles							
48	Inversiones a largo plazo o permanentes							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
49	Aportes al Presupuesto del Estado							
50	Impuesto sobre Ventas							
51	De ello: Impuesto sobre Ventas mayoristas							
52	Impuesto sobre Ventas minoristas en CUC							
53	Impuesto sobre los Servicios							
54	De ello: Impuesto sobre Servicios a la Población en CUC							
55	Impuesto sobre Utilidades							
56	Impuesto Utilización Fuerza de Trabajo							
57	Impuesto sobre los Ingresos Personales							
58	Otros Impuestos y Derechos							
59	De ello: Impuesto s/ la propiedad o posesión de tierras							
60	Impuesto por la ociosidad de tierras							
61	Contribución a la Seguridad Social							
62	De ello: Contribución a la Seguridad Social							
63	Contribución Especial a la Seguridad Social							
64	Aportes de las Empresas Estatales							
65	De ello: Aporte por el Rendimiento de la Inversión Estatal							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
66	Dividendos							
67	Contribución Territorial p/ el Desarrollo Local							
68	Otros Ingresos No Tributarios							
69	Deuda Tributaria							
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:			FECHA
								D
								M
								A

**Instrucciones para llenar el Modelo:
Encabezamiento:**

Se inscribe el nombre y el código de la Empresa o Sociedad Mercantil que brinda la información y del Órgano u Organismo del Estado, Organización o de la OSDE, según corresponda, a que se subordina.

Se señala el año para el cual se propone el Plan Financiero.

Pie de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban el Modelo, así como la fecha de emisión del mismo.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Real año anterior: La información correspondiente a esta columna se toma del Estado de Rendimiento Financiero de la entidad al cierre del año anterior.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Plan actualizado para el año en curso a la entidad.

Columna 03.- Estimado de Ejecución: Se refleja el estimado del Plan Financiero del año de la Empresa.

Columna 04.- Propuesta año 201X: Se informa el Plan Financiero propuesto para el próximo año de la Empresa.

Columna 05.- Relación Propuesta 201X/ Real Año Anterior: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone y la ejecución real del año anterior.

Columna 06.- Relación Propuesta 201X/Presupuesto Actualizado: Es la relación porcentual entre el presupuesto

que se propone para el año siguiente y el presupuesto actualizado del año en curso.

Columna 07.- Relación Propuesta 201X/Estimado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el estimado de ejecución del año en curso.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Ventas: Se anota el importe que por las ventas a realizar o realizadas por la entidad corresponde en cada una de las columnas de la 1 a la 4.

Filas 2 y 3.- Ingresos por exportación de bienes y servicios: Se corresponde con el importe que por estos conceptos la entidad obtuvo u obtendrá nominalizados en cada una de las columnas de la 01 a la 04.

Fila 4.- Subvenciones: Se inscribe el importe de los subsidios, transferencias corrientes y otras compensaciones financiados con recursos del Presupuesto del Estado y que están incluidos en el Total de Ingresos.

Fila 5.- Devoluciones y Rebajas en Ventas: Se anota el importe que corresponde por este concepto en las columnas de la 01 a la 04.

Fila 6.- Impuesto sobre Ventas: Se anota el importe que corresponda por este concepto en cada columna de la 01 a la 04.

Fila 7.- Ventas Netas: Se consigna el importe por este concepto, resultante de sumar las filas de la 1 a la 4 y deducirle los importes de las filas 5 y 6.

Fila 8.- Costo de Ventas: Se anotan los costos de las producciones terminadas,

servicios prestados, trabajos ejecutados y mercancías vendidas, entregadas a los clientes.

Fila 9.- Costo por exportación de servicios: Se anota el importe que corresponda en cada columna por este concepto.

Fila 10.- Utilidad o Pérdida Bruta en Ventas: Es la diferencia resultante de restar a la fila 7, los importes reflejados en las filas 8 y 9.

Fila 11.- Gastos de Distribución y Ventas: Se anotan los gastos de las actividades posteriores a la terminación del proceso productivo, y aquellos destinados a garantizar el almacenamiento, entrega y distribución de la producción terminada, asumidos por la unidad presupuestada y contenidos en el precio de venta.

Fila 12.- Utilidad o Pérdida Neta en Venta: Es el resultado de deducirle al importe de la fila 10 el importe consignado en la fila 11.

Fila 13.- Gastos Generales y de Administración: Se corresponden con los importes de los gastos de actividades generales y de administración de estas entidades (se excluye el gasto del personal de dirección vinculado a la producción) y aquellos que tienen un carácter general.

Fila 14.- Gastos de Operaciones: Se corresponde con los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades en las que no existe producción en proceso, tales como: actividades comerciales y de gastronomía, servicios de transportación (excepto marítimo), servicios de comunicaciones, alojamiento y recreación, entre otros.

Fila 15.- Gastos de Administración de la OSDE: Se refleja el importe que la entidad debe aportar a la OSDE a que se subordina.

Fila 16.- Utilidad o Pérdida en Operaciones: Es el resultado de restar al importe consignado en la fila 12 la suma de los importes reflejados en las filas 13, 14 y 15.

Filas 17 a la 27.- Se detallan todos los gastos que las entidades deben considerar y que se restan a la Utilidad o Pérdida en

Operaciones, entre estos tenemos: los gastos relacionados con los proyectos, operaciones financieras, por pérdidas, por pérdidas como consecuencia de desastres, por recuperación de desastres, por faltantes de bienes, otros gastos, gastos de eventos y por otros impuestos, tasas y contribuciones.

Filas 28 a la 33.- Es un desglose de los ingresos de las entidades que se suman a la Utilidad o Pérdida en Operaciones, entre los que se encuentran: los ingresos financieros, ingresos por estadía, ingresos por recobro de estadía (Importadores y otras entidades), ingresos por sobrantes de bienes, otros ingresos e ingresos por donaciones recibidas.

Fila 34.- Utilidad o Pérdida antes de Impuesto: Es el resultado de deducir al importe de la fila 16 la suma de los importes de las filas 17 a la 27 y sumarle los importes de las filas 28 a la 33.

Fila 35.- Impuesto sobre utilidades: Se inscribe el importe que por este concepto debe aportar la entidad.

Fila 36.- Utilidad o Pérdida después de Impuesto: Es el resultado de deducir al importe de la fila 34 el importe de la fila 35.

Fila 37.- Total Transferencias de Capital: Se anota el importe total de la entidad por este concepto. Es el resultado de sumar los importes de las filas 38, 39, 46, 47 y 48.

Fila 38.- Reparaciones generales en proceso: Se anota el importe correspondiente por este concepto en cada columna de la 01 a la 04.

Fila 39.- Inversiones en proceso: Se anota el importe correspondiente a las inversiones materiales, desglosadas por los diferentes conceptos. Es el resultado de sumar los importes de las filas 40 a la 45, según corresponda.

Filas 46 y 47.- Compra de Activos Fijos: Se anota el importe correspondiente para la compra de activos fijos tangibles e intangibles, nuevos y de uso, los que se adquieren sin estar incluidos en el proceso inversionista.

Fila 48.- Inversiones a largo plazo o permanentes: Comprenden las inversiones financieras de recursos para la adquisición de Activos, los cuales no están relacionados con las actividades de la entidad. Incluyen entre otras, adquisiciones de acciones de Capital y bonos de otras empresas, propiedades no relacionadas con las operaciones de la entidad, fondos destinados a fines específicos distintos al pago del Pasivo Circulante.

Fila 49.- Aportes al Presupuesto del Estado: Se inscribe la cifra correspondiente a los aportes que la entidad debe realizar al Presupuesto del Estado.

Filas de la 50 a la 68: Constituye un desglose de la fila 49, según las secciones del vigente Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado, se inscriben los compromisos de aportes al Presupuesto del Estado de las entidades, que correspondan de acuerdo con la implementación de la Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”.

Fila 69.- Deuda Tributaria: Se inscribe el importe que por este concepto corresponda liquidar la entidad en el ejercicio económico, de tener deudas convenidas con la ONAT.

ANEXO No. 4
**MODELO DE PLANIFICACIÓN
 DEL PRESUPUESTO
 DE LAS UNIDADES
 PRESUPUESTADAS**

Este Modelo se elabora por cada Unidad Presupuestada y se entrega a los órganos y organismos del Estado, las organizaciones y asociaciones, las organizaciones superiores de Dirección Empresarial y otras entidades nacionales vinculadas al Presupuesto del Estado, según corresponda, a los que se subordine la entidad.

Tiene como objetivo permitir el análisis y cálculo de las necesidades de recursos presupuestarios que tiene la entidad, así como conocer los aportes que deben realizar al Presupuesto del Estado.

Para la planificación del Anteproyecto de Presupuesto deben tener en cuenta el comportamiento histórico de los ingresos y gastos de la unidad presupuestada, las Directivas Generales emitidas para el Plan y el Presupuesto del año de que se trate, así como las proyecciones generales del desarrollo socio-económico del país y su incidencia en la propia unidad presupuestada.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD PRESUPUESTADA

Unidad Presupuestada: _____ Código: _____
 Órgano u Organismo del Estado: _____ Código: _____
 División en que clasifica: _____ Código: _____
 Año: _____ U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
1	Total de Ingresos							
2	De ellos: Plan Turquino							
3	Ingresos por Ventas							
4	Ingresos por Exportación de Servicios							
5	Ingresos Financieros							
6	Ingresos por sobrantes de bienes							
7	Ingresos por Donaciones recibidas							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
8	Ingresos devengados							
9	Total de Gastos Corrientes							
10	De ellos: Plan Turquino							
11	Devoluciones y Rebajas en Ventas							
12	Costo de Ventas							
13	Costo por Exportación de Servicios							
14	Gastos de Distribución y Ventas							
15	Gastos de Operaciones							
16	Gastos de Proyectos							
17	Gastos Financieros							
18	Gastos por Estadía-Otras entidades							
19	Gastos por Pérdidas							
20	Gastos por Pérdidas-Desastres							
21	Gastos por faltantes de bienes							
22	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones							
23	Gastos de recuperación de Desastres							
24	Gastos Corrientes de la Entidad							
25	Resultado Actividad Presupuestada							
	Actividad Autofinanciada							
26	Total de Ingresos							
27	Total de Gastos							
28	Utilidad o Pérdida en la Actividad Autofinanciada							
29	Total Gastos de Capital							
30	Reparaciones Generales en proceso							
31	Inversiones en proceso							
32	Construcción y Montaje							
33	Equipos							
34	Otros Gastos							
35	Plan de preparación de Inversiones							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)			
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.	
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)	
36	Fomentos								
37	Fondos								
38	Compra de Activos Fijos Tangibles								
39	Compra de Activos Fijos Intangibles								
40	Inversiones a largo plazo o permanentes								
41	Aportes al Presupuesto del Estado								
42	Ingresos de Operaciones								
43	Impuesto sobre Ventas								
44	Impuesto Utilización Fuerza de Trabajo								
45	Otros Impuestos y Derechos								
46	De ello: Impuesto s/ la propiedad o posesión de tierras								
47	Impuesto por la ociosidad de tierras								
48	Contribución a la Seguridad Social								
49	De ello: Contribución a la Seguridad Social								
50	Contribución Especial a la Seguridad Social								
51	Depreciación y Amortización AFT y AFIT								
52	Otros Ingresos No Tributarios								
53	Deuda Tributaria								
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:			FECHA	
								D	M
								A	

Instrucciones para llenar el modelo:**Encabezamiento:**

Se consigna el nombre y el código de la Unidad Presupuestada que brinda la información y del Órgano u Organismo del Estado al que se subordina. Además se inscribe la División por la que clasifica la UP.

Se señala el año al que corresponde la información.

Pie de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Real Año Anterior: Se anota la cifra correspondiente a la ejecución del año anterior.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año en curso de la Unidad Presupuestada.

Columna 03.- Estimado de Ejecución: Se corresponde con la información de la ejecución estimada que la Unidad Presupuestada proyecta.

Columna 04.- Propuesta 201X: Se inscribe la cifra que la Unidad Presupuestada propone para el Presupuesto del año siguiente.

Columna 05.- Relación Propuesta 201X/ Real Año Anterior: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone y la ejecución real del año anterior.

Columna 06.- Relación Propuesta 201X/Presupuesto Actualizado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el presupuesto actualizado del año en curso.

Columna 07.- Relación Propuesta 201X/ Estimado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el estimado de ejecución del año en curso.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Total de Ingresos: Se inscribe la cifra que corresponde a los ingresos de la unidad presupuestada por la producción o prestación de servicios que realiza, correspondiente a cada columna de la 01 a la 04. Es la sumatoria de los importes reflejados de las filas 3 a la 8.

Fila 2.-De ello Plan Turquino: Se inscribe la cifra que del total de ingresos corresponda a la unidad presupuestada o sus dependencias que estén enclavadas en áreas del Plan Turquino.

Fila 9.- Total Gastos Corrientes: Se inscribe el total de gastos corrientes de la Unidad Presupuestada, en cada columna de la 01 a la 04. Es la sumatoria de los importes relacionados de las filas 11 a la 24.

Fila 10.-De ello Plan Turquino: Se inscribe la cifra que del total de gastos corresponda a la unidad presupuestada o

sus dependencias que estén enclavadas en áreas del Plan Turquino.

Fila 25.- Resultado de la actividad presupuestada: Es el resultado obtenido al restarle al importe de la fila 1 el importe reflejado en la fila 9.

Actividad Autofinanciada

Fila 26.- Total de Ingresos: Se inscribe la cifra que se planifica obtener como ingresos de la actividad autofinanciada subordinada.

Fila 27.- Total de Gastos: Se inscribe la cifra que se planifica para asumir los gastos de la actividad autofinanciada subordinada.

Fila 28.- Utilidad o Pérdida de la actividad autofinanciada: Se inscribe la cifra que se corresponde con la utilidad o pérdida que se planifica obtener en el período por la actividad autofinanciada subordinada.

Fila 29.- Total Gastos de Capital: Se anota el importe total de la entidad por este concepto que corresponde a cada columna de la 01 a la 04. Es el resultado de sumar los importes de las filas 30, 31, 38, 39 y 40.

Fila 30.- Reparaciones generales en proceso: Se anota el importe correspondiente por este concepto en cada columna de la 01 a la 04.

Fila 31.- Inversiones en proceso: Se anota el importe correspondiente a las inversiones materiales, desglosadas por los diferentes conceptos. Es el resultado de sumar los importes de las filas 32 a la 37, según corresponda.

Filas 38 y 39.-Compra de Activos Fijos: Se anota el importe correspondiente para la compra de activos fijos tangibles e intangibles, nuevos y de uso, los que se adquieren sin estar incluidos en el proceso inversionista.

Fila 40.- Inversiones a largo plazo o permanentes: Comprenden las inversiones financieras de recursos para la adquisición de Activos, los cuales no están relacionados con las actividades de la entidad. Incluyen entre otras, adquisiciones de acciones de Capital y bonos de otras empresas, propiedades no relacionadas con las operaciones de la entidad, fondos destinados a fines

específicos distintos al pago del Pasivo Circulante.

Fila 41.- Aportes al Presupuesto del Estado: Se inscribe la cifra correspondiente en cada columna de la 01 a la 04 de los aportes que la unidad presupuestada debe realizar al Presupuesto del Estado, los que se detallan de las filas 42 a la 52, según corresponda.

Fila 53.- Deuda Tributaria: Se inscribe el importe que por este concepto corresponda liquidar la entidad en el ejercicio económico, de tener deudas convenidas con la ONAT.

ANEXO No. 5

**MODELO DE PLANIFICACIÓN
DEL PRESUPUESTO
DE LAS ORGANIZACIONES
Y ASOCIACIONES**

Este Modelo se elabora por cada Organización o Asociación que tenga vínculos

con el Presupuesto del Estado, de tener entidades subordinadas, el Presupuesto que se presenta es el agregado.

Tiene como objetivo brindar la información financiera necesaria para el análisis y cálculo de las necesidades de recursos presupuestarios que tiene la entidad e inscribir en el Presupuesto la subvención necesaria, así como conocer los aportes que deben realizar al Presupuesto del Estado.

Para la planificación del Anteproyecto de Presupuesto deben tener en cuenta el comportamiento histórico de los ingresos y gastos de la entidad, las Directivas Generales emitidas para el Plan y el Presupuesto del año de que se trate, así como las proyecciones generales del desarrollo socio-económico del país y su incidencia en la propia entidad.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN

Organización o Asociación: _____ Código: _____

Órgano u Organismo del Estado con el que se relaciona: _____ Código: _____

Año: _____

U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
1	Total de Ingresos Propios							
2	Total de Gastos							
3	De ello: Salarios							
4	Resultado							
5	Subvención a Recibir							
6	Gastos específicos de Organiz. y Asociac.							
7	Total Gastos de Capital							
8	Inversiones Materiales							
9	Compra de Activos Fijos							
10	Otros							
11	Aportes al Presupuesto del Estado							
12	Impuesto sobre Ventas							
13	Impuesto sobre los Servicios							
14	Impuesto sobre Utilidades							
15	Impuesto Utilización Fuerza de Trabajo							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
16	Otros Impuestos y Derechos							
17	Contribución a la Seguridad Social							
18	Otros Ingresos No Tributarios							
19	Deuda Tributaria							
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:			FECHA
								D M A

**Instrucciones para llenar el Modelo:
Encabezamiento:**

Se consigna el nombre y el código de la Organización o Asociación que brinda la información, y del Órgano u Organismo con el que se relaciona.

Se señala el año al que corresponde la información.

Pie de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban el Modelo, así como la fecha de emisión del mismo.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Real Año Anterior: Se anota la cifra correspondiente a la ejecución del año anterior.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año en curso de la Unidad Presupuestada.

Columna 03.- Estimado de Ejecución: Se corresponde con la información de la ejecución estimada que la Unidad Presupuestada proyecta.

Columna 04.- Propuesta 201X: Se inscribe la cifra que la Unidad Presupuestada propone para el Presupuesto del año siguiente.

Columna 05.- Relación Propuesta 201X/ Real Año Anterior: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone y la ejecución real del año anterior.

Columna 06.- Relación Propuesta 201X/ Presupuesto Actualizado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el presupuesto actualizado del año en curso.

Columna 07.- Relación Propuesta 201X/ Estimado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el estimado de ejecución del año en curso.

Explicación de las filas:

Fila 1- Total de Ingresos Propios: Total de ingresos propios que se prevé para el año a partir de las cuotas de los asociados y otros ingresos debidamente autorizados. Este total incluye los ingresos en pesos cubanos y pesos cubanos convertibles.

Fila 2- Total de Gastos: Importe total de los gastos que se prevé incurrir en el transcurso del año que se planifica. Este total incluye pesos cubanos y pesos convertibles.

Fila 3- Salarios: Importe total que por este concepto se planifica para el año.

Fila 4- Resultado: Diferencia entre las filas 1 Total de Ingresos y 2 Total de gastos.

Fila 5.- Subvención a recibir: Si el resultado reflejado en la fila anterior fuese negativo, la organización o asociación requiere la subvención del Presupuesto y ese monto se inscribe en esta fila.

Fila 6.- Gastos Específicos de Organizaciones y Asociaciones: Se corres-

ponde con el importe que se planifica devengar por conceptos que explícitamente se autoricen por este Ministerio y que no forman parte de los gastos corrientes de las Organizaciones y Asociaciones.

Fila 7- Total Gastos de Capital: Importe resultante de la sumatoria de las inversiones materiales, la compra de Activos Fijos Tangibles y Otros que se planifica financiar por el Presupuesto, o sea suma de las filas 8 a la 10.

Fila 11- Aportes al Presupuesto: Se inscribe la totalidad de los aportes al Presupuesto que le corresponde realizar a la Organización o Asociación, los que se desglosan en las filas de la 12 a la 18.

Fila 19.- Deuda Tributaria: Se inscribe el importe que por este concepto corresponda liquidar la entidad en el ejercicio económico, de tener deudas convenidas con la ONAT.

ANEXO No. 6

FORMAS DE CALCULAR

LOS CONCEPTOS DE GASTOS

1.- Los gastos de personal se calculan considerando la plantilla cubierta de la entidad, el salario y otros beneficios salariales (antigüedad, condiciones anormales, nocturnidad, licencias deportivas, adiestramiento, estipendios, estimulación al personal) definidos para cada cargo aprobado en la plantilla.

2.- El resto de los gastos corrientes se calculan como se explica a continuación:

- a) Alimentos: Se tiene en cuenta la cantidad de comensales, tipo de servicio a ofertar, los productos a ofertar en el servicio, las normas de consumo aprobadas por comensal para cada producto y actividad. En el caso de que tengan autorizada la posesión de animales de corral, de trabajo o exhibición, calcular los productos alimenticios y agropecuarios necesarios para su alimentación según las normas establecidas en cada caso.
- b) Materiales para la enseñanza: Se considera el tipo de enseñanza y las normas

de consumo aprobadas por estudiante y precios de los materiales.

- c) Combustible: Se tiene en cuenta los niveles físicos asignados a la entidad, cantidad y tipo de vehículos de la entidad, consumo por kilómetros recorridos y precio aprobado por tipo de combustible.
 - d) Electricidad: Nivel asignado por el Balance de la economía, consumo en las instalaciones, equipos y otros medios que tiene la entidad y la tarifa aprobada por kW consumido.
 - e) Servicios: Para estos se parte de los contratos firmados con las entidades prestadoras de los mismos, tipo de servicio, tarifas aplicadas, tiempo de duración, materiales utilizados, etc.
 - f) Reparaciones y mantenimiento: Se considera el tipo de reparación o mantenimiento a realizar, su complejidad, si se asume por la entidad o se contrata el servicio, materiales a utilizar.
 - g) Viáticos: Se considera el plan propuesto de actividades de control, asesoramiento técnico, metodológicas a realizar a las entidades o dependencias subordinadas, cantidad de personas que participan, tiempo de duración, transporte a utilizar (propio o contratado).
 - h) El consumo material promedio de un mes multiplicado por doce meses.
 - i) Los impuestos, tasas y contribuciones que la entidad tiene que pagar en el ejercicio económico, de acuerdo con lo regulado en la Ley No. 113 "Del Sistema Tributario".
- 3.- En el caso de las transferencias corrientes a la actividad no presupuestada se consideran:
- a) Las subvenciones a entregar a las unidades presupuestadas con tratamiento especial y a las organizaciones y asociaciones: Es el monto resultante negativo que planifican obtener en sus operaciones corrientes, motivado porque los ingresos son menores que los gastos planificados.

b) En las empresas estatales, se tienen en cuenta en la planificación los recursos necesarios para:

1. Subvención para pérdidas: Comprende el financiamiento de las pérdidas a recibir del Presupuesto del Estado y se planifica solo por las empresas que hayan sido autorizadas a operar con pérdidas en el año 2014.

2. Precios minoristas subsidiados: Este financiamiento es para cubrir la diferencia resultante entre el precio de venta del producto y el precio que se fija para venderlo a la población, a las entidades que comercializan productos o servicios destinados a la población (canasta familiar normada, productos que respaldan dietas médicas, equipos y efectos médicos, entre otros).

Las entidades deben recalcular las diferencias entre estos precios, a partir del reajuste planificado de los precios mayoristas y minoristas de los productos o servicios que se brindan a la población, de forma que permita la correcta planificación de la subvención a recibir.

3. Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones: Es la subvención que se otorga para estimular las producciones y servicios exportables o que sustituyen importaciones. Su importe se determina a partir del análisis de la conveniencia económica de esas producciones y servicios y del cálculo de la Tasa de Ingreso Bruto a aplicar sobre el nivel de venta.

Las entidades deben realizar los cálculos correspondientes de forma que les permita determinar si necesitan o no, esta subvención y el monto real de la misma.

4. Otras transferencias corrientes: Son aquellas transferencias que se otorgan para respaldar financieramente a las entidades que asumen actividades que son de interés del Estado.

4.-Para los gastos y transferencias de capital: El financiamiento que se entrega es para las inversiones materiales de las

unidades presupuestadas y las unidades presupuestadas con tratamiento especial; en el caso de la actividad empresarial aquellas inversiones que son de interés estatal, generalmente las de infraestructura y otros destinos autorizados, para esto se tienen en cuenta:

a) Nivel de las inversiones materiales propuestas, si son de inicio o de continuación (estas en qué fase se encuentran), si son contratadas o se asumen con esfuerzo de la entidad, nivel de aseguramiento de los materiales, equipos tecnológicos y no tecnológicos, los gastos de transportación y estadía, las fuentes de financiamiento a utilizar (Presupuesto del Estado, fuentes propias y créditos bancarios, nacionales y externos).

b) La amortización de créditos bancarios tanto nacionales como externos.

c) Nivel de autorización para la compra de activos fijos tangibles e intangibles, los precios de estos, cantidad a adquirir, los gastos de transportación.

ANEXO No. 7

MODELO ESTADO DE GASTOS POR PARTIDAS Y ELEMENTOS

Este modelo se llena por todas las entidades y se entrega al Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado, al Consejo de la Administración de la Asamblea Municipal/Provincial correspondiente, a la Organización Superior de Dirección Empresarial, al que se subordine o con el que se relacione la entidad, según corresponda.

Los órganos u organismos de la Administración Central del Estado, los consejos de la Administración de las asambleas provinciales del Poder Popular, las organizaciones superiores de Dirección Empresarial, las organizaciones y asociaciones y las entidades nacionales vinculadas al Presupuesto del Estado, agregan los modelos entregados por sus entidades subordinadas o con las que se relacionan y ese resumen lo presentan formando parte de los modelos de su propuesta de Presupuesto para el año que se planifica.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
ESTADO DE GASTOS POR PARTIDAS Y ELEMENTOS

Unidad Presupuestada: _____ Código: _____

Entidad Empresarial: _____ Código: _____

Organización o Asociación: _____ Código: _____

Órgano, Organismo u OSDE: _____ Código: _____

Año: _____ U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
1	TOTAL DE GASTOS							
2	Materias Primas y Materiales							
3	Combustibles y Lubricantes							
4	Energía							
5	Gastos de Personal (50)							
6	De ello: Salario							
7	Pago adicional del Perfeccionamiento Emp.							
8	Otros pagos adicionales							
9	Pago por resultado							
10	Acumulación de vacaciones							
11	Depreciación y Amortización AFT-AFIT							
12	Otros gastos monetarios							
13	De ellos: Viáticos							
14	Servicios comprados entre entidades							
15	Otros servicios mantenimiento y reparaciones corrientes							
16	Servicios recibidos de personas naturales							
17	Reparación y mantenimiento de viales							
18	Servicios de mantenimiento y reparación constructivo							
19	Financiamiento otorgado p/compra mat. construcción							
20	Gastos por Importación de Servicios							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
21	De la Asistencia Social							
22	Prestaciones en Efectivo							
23	Prestaciones en Especies							
24	Garantía de Ingresos							
25	Transferencias, Subsidios y Subvenciones							
26	Subvención por Pérdidas							
27	Subvención a Organizaciones y Asociaciones							
28	Gastos específicos en Organizaciones y Asociaciones							
29	Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones							
30	Precios Minoristas Subsidiados							
31	Rebajas de Precios Minoristas							
32	Transferencias al Sector Cooperativo y Campesino							
33	Compensación por ventas directas a productores agrícolas							
34	Subvención por resultado negativo a unidades presupuestadas con tratamiento especial							
35	Donaciones del Estado al exterior							
36	Otras Transferencias Corrientes							
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:			FECHA
								D M A

**Instrucciones para llenar el Modelo:
Encabezamiento:**

Se consigna el nombre y el código de la Unidad Presupuestada, Unidad Presupuestada con Tratamiento Especial, Entidad Empresarial, Organización o Asociación que brinda la información, y del Órgano, Organismo u OSDE al que se subordina o con el que se relaciona.

Se señala el año al que corresponde la información.

Pie de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y

aprueban el modelo, así como la fecha de emisión del mismo.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Real Año Anterior: Se anota la cifra correspondiente a la ejecución del año anterior.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año en curso de la Unidad Presupuestada.

Columna 03.- Estimado de Ejecución: Se corresponde con la información de la ejecución estimada que la Unidad Presupuestada proyecta.

Columna 04.- Propuesta 201X: Se inscribe la cifra que la Unidad Presupuestada propone para el Presupuesto del año siguiente.

Columna 05.- Relación Propuesta 201X/ Real Año Anterior: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone y la ejecución real del año anterior.

Columna 06.- Relación Propuesta 201X/Presupuesto Actualizado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el presupuesto actualizado del año en curso.

Columna 07.- Relación Propuesta 201X/Estimado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el estimado de ejecución del año en curso.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Total de Gastos: Se inscribe el total de los gastos corrientes por partidas y elementos correspondientes a la entidad, en cada columna de la 01 a la 04. Las filas de la 2 a la 23 constituyen un desglose de algunos conceptos de gastos.

Fila 2.- Materias Primas y Materiales 11: Se inscriben los gastos corrientes asociados al insumo de materias primas y materiales necesarios para asegurar los niveles de actividad de las actividades corrientes, productivas o de servicios. Son los gastos asociados a la alimentación humana, animal, al vestuario y lencería, a los materiales para la enseñanza, medicamentos, artículos del consumo, libros, revistas, materiales de oficina, útiles y herramientas y partes y piezas de repuesto.

Fila 3.- Combustibles y Lubricantes 30: Se inscriben los gastos corrientes asociados al consumo directo de combustibles y lubricantes, gas manufacturado y licuado, gasolina, diésel y otros, lubricantes y aceites, leña, carbón.

Fila 4.- Energía 40: Se anotan los gastos corrientes asociados al consumo de energía eléctrica u otras formas de energía.

Fila 5.- Gastos de Personal 50: Se inscriben los gastos corrientes asociados a las retribuciones de todo tipo al personal que contratan las entidades.

Fila 6.- Salario 5001: Se anotan los gastos asociados a las remuneraciones, que de acuerdo con la legislación laboral y salarial vigente, recibe el trabajador contratado por tiempo determinado e indeterminado por concepto de Salario, de acuerdo con los sistemas de pagos aprobados para cada entidad, incluyendo además los siguientes: Otras retribuciones salariales a los trabajadores, remuneraciones a los graduados en el período de adiestramiento, licencias deportivas, estipendios y estimulación al personal.

Las filas 7, 8 y 9.- Son otros conceptos por los que los trabajadores también reciben remuneración.

Fila 10.- Acumulación de vacaciones: Se inscribe el importe que corresponde por este concepto.

Fila 11.- Depreciación y Amortización 70: Se anotan los gastos asociados a la Depreciación y Amortización de los activos fijos tangibles e intangibles de la entidad.

Fila 12.- Otros Gastos Monetarios 80: Se inscriben los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios para dar cumplimiento a las actividades que la entidad tiene aprobada en su misión u objeto social, así como aquellos pagos a que están obligadas legalmente u otros gastos imprescindibles para asegurar su funcionamiento.

Fila 13.- Viáticos: Se inscriben los gastos corrientes en que incurre el personal cuando en funciones de trabajo viaja fuera de la localidad de residencia y al exterior del país.

Fila 15.- Otros Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes: Se inscriben los gastos corrientes asociados a la contratación o ejecución con recursos propios de los mantenimientos y reparaciones corrientes de los inmuebles y equipos que incluye entre otros los siguientes gastos: Mantenimiento de edificios, vehículos, maquinarias y equipos, equipos de computación y otros.

Fila 16.- Servicios Recibidos de Personas Naturales: Son los gastos asociados a la contratación autorizada de servicios a personas naturales para garantizar el desarrollo de las actividades en tanto no hay oferta asegurada por personas jurídicas, de acuerdo a lo que al respecto se establece por la legislación financiera vigente.

Fila 17.- Reparación y Mantenimiento de Viales: Se inscriben los gastos asociados a la reparación y mantenimiento de viales, caminos, carreteras, etc.

Fila 18.- Servicios de Mantenimiento y Reparación Constructivo: Son los gastos asociados a la contratación de mantenimientos y reparaciones de inmuebles.

Fila 19.- Financiamiento otorgado para compra de materiales de la construcción: Son las asignaciones de financiamiento propuestas a personas naturales para la compra de materiales de la construcción con el objetivo de construir o reparar sus viviendas, según la legislación vigente.

Fila 20.-Gastos por Importación de Servicios 81: Son los gastos en que incurre la entidad por importación de servicios, cuando se efectúa una transacción de servicios entre un Residente en la economía nacional y un no Residente, comprenden todos los servicios prestados por no residentes a residentes, es decir:

Servicios recibidos de las personas naturales o jurídicas radicadas fuera de la economía nacional;

entidades que, aunque radican dentro del territorio nacional, no se consideran residentes; estas son embajadas, misiones diplomáticas y consulares e instituciones internacionales.

Fila 21.-De la Asistencia Social 83: Se anotan los gastos corrientes de las unidades presupuestadas autorizadas para el pago de las prestaciones establecidas en el régimen vigente de Asistencia Social.

Fila 22.-Prestaciones en Efectivo: Son los gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para

el pago de las prestaciones en efectivo establecidas en el régimen vigente de Asistencia Social.

Fila 23.-Prestaciones en especies: Son los gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para la adquisición de las prestaciones en especies establecidas en el régimen vigente de Asistencia Social.

Fila 24.-Garantías de Ingreso: Se anotan los gastos corrientes de las unidades presupuestadas autorizadas para el pago de las garantías de ingresos a trabajadores, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Fila 25.- Transferencias, Subsidios y Subvenciones: Se inscriben los gastos corrientes en que incurren las unidades de registro por el pago de las transferencias, subsidios y subvenciones, a actividades no presupuestadas (las entidades empresariales, las unidades presupuestadas con tratamiento especial, las organizaciones y asociaciones vinculadas al Presupuesto del Estado, las cooperativas agropecuarias y no agropecuarias y las personas naturales), o lo que es igual, son los gastos corrientes en que incurre el Presupuesto del Estado por transferir recursos presupuestarios a las actividades no presupuestadas, por los diferentes conceptos de gastos que se detallan de la fila 26 a la fila 36.

ANEXO No. 8

MODELO DE PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS ORGANIZACIONES SUPERIORES DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL

Este Modelo se elabora por cada Organización Superior de Dirección Empresarial. Es un agregado de las propuestas de presupuestos y planes financieros de las entidades que integran la OSDE.

Su objetivo es conocer el total de subvenciones que la OSDE debe recibir del Presupuesto del Estado, así como los aportes que debe realizar a este Presupuesto.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
ORGANIZACIÓN SUPERIOR DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL

OSDE: _____ Código: _____

Año: _____ U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
1	Total de Subvenciones a recibir del Presupuesto							
2	Subvención resultado negativo UP con tratamiento especial							
3	Subvención por Pérdidas							
4	Financ. Exportación y Sust. Importaciones							
5	Precios Minoristas subsidiados							
6	Rebajas de precios minoristas							
7	Transferencias al sector Cooperativo y Campesino							
8	Compensación a productores agrícolas por ventas directas a entidades de turismo							
9	Otras Transferencias Corrientes							
10	Total de Transferencias de Capital							
11	Reparaciones Generales en proceso							
12	Inversiones en proceso							
13	Construcción y Montaje							
14	Equipos							
15	Otros Gastos							
16	Plan de preparación de Inversiones							
17	Fomentos							
18	Fondos							
19	Compra de Activos Fijos Tangibles							
20	Compra de Activos Fijos Intangibles							
21	Inversiones a largo plazo o permanentes							
22	Aportes al Presupuesto del Estado							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
23	Aporte resultado positivo UP Trat. Esp.							
24	Impuesto sobre Ventas							
25	De ello: Impuesto sobre Ventas mayoristas							
26	Impuesto sobre Ventas minoristas en CUC							
27	Impuesto sobre los Servicios							
28	De ello: Impuesto sobre Servicios a la Población en CUC							
29	Impuesto sobre Utilidades							
30	Impuesto Utilización Fuerza de Trabajo							
31	Impuesto sobre los Ingresos Personales							
32	Otros Impuestos y Derechos							
33	De ello: Impuesto s/ la propiedad o posesión de tierras							
34	Impuesto por la ociosidad de tierras							
35	Contribución a la Seguridad Social							
36	De ello: Contribución a la Seguridad Social							
37	Contribución Especial a la Seguridad Social							
38	Aportes de las Empresas Estatales							
39	De ello: Aporte por el Rendimiento de la Inversión Estatal							
40	Dividendos							
41	Contribución Territorial p/ el Desarrollo Local							
42	Otros Ingresos No Tributarios							
43	Deuda Tributaria							
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:			FECHA
								D
								M
								A

Instrucciones para llenar el Modelo Encabezamiento:

Se inscribe el nombre y el código de la Organización Superior de Dirección Empresarial que brinda la información.

Se señala el año al que corresponde la información.

Pie de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban el modelo, así como la fecha de emisión del mismo.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Real año anterior: La información correspondiente a esta columna se agrega consignando los datos del Estado de Rendimiento Financiero de las entidades que la integran, al cierre del año anterior.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe la cifra agregada correspondiente al Plan aprobado a la OSDE para el año.

Columna 03.- Estimado de Ejecución: Se refleja el estimado agregado del Plan de la OSDE para el año.

Columna 04.- Propuesta año 201X: Se informa el Plan agregado propuesto por la OSDE para el año que se planifica.

Columna 05.- Relación Propuesta 201X/ Real Año Anterior: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone y la ejecución real del año anterior.

Columna 06.- Relación Propuesta 201X/ Presupuesto Actualizado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el presupuesto actualizado del año en curso.

Columna 07.- Relación Propuesta 201X/ Estimado: Es la relación porcentual entre el plan financiero que se propone para el año siguiente y el estimado de ejecución del año en curso.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Total de Subvenciones a recibir del Presupuesto del Estado: Se ins-

cribe el importe de los subsidios, transferencias corrientes y otras compensaciones financiadas con recursos presupuestarios que debe recibir la OSDE.

Filas de la 2 a la 9: Se inscriben los valores absolutos por cada uno de estos conceptos, que se corresponden con las subvenciones a recibir del Presupuesto del Estado por la OSDE y que se distribuyen a las entidades que la integran.

Fila 10.- Total Transferencias de Capital: Se anota el importe total de la entidad por este concepto. Es el resultado de sumar los importes de las filas 11, 12, 19, 20 y 21.

En el Informe Valorativo deben explicar del total del importe reflejado qué monto asumen con recursos descentralizados, qué monto asumen con crédito bancario y qué monto proponen asumir con recursos del Presupuesto del Estado.

Fila 11.- Reparaciones generales en proceso: Se anota el importe correspondiente por este concepto en cada columna de la 01 a la 04.

Fila 12.- Inversiones en proceso: Se anota el importe correspondiente a las inversiones materiales, desglosadas por los diferentes conceptos. Es el resultado de sumar los importes de las filas 13 a la 18, según corresponda.

Filas 19 y 20.-Compra de Activos Fijos: Se anota el importe correspondiente para la compra de activos fijos tangibles e intangibles, nuevos y de uso, los que se adquieren sin estar incluidos en el proceso inversionista.

Fila 21.- Inversiones a largo plazo o permanentes: Comprenden las inversiones financieras de recursos para la adquisición de Activos, los cuales no están relacionados con las actividades de la entidad. Incluyen entre otras, adquisiciones de acciones de Capital y bonos de otras empresas, propiedades no relacionadas con las operaciones de la entidad, fondos destinados a fines específicos distintos al pago del Pasivo Circulante.

Fila 22.- Aportes al Presupuesto del Estado: Se inscribe la cifra correspondiente a los aportes que la entidad debe realizar al Presupuesto del Estado.

Filas de la 23 a la 42: Constituyen un desglose de la fila 19, según las secciones del vigente Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado, se inscriben los compromisos de aportes al Presupuesto del Estado que correspondan, de acuerdo con la implementación de la Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”.

Fila 43.- Deuda Tributaria: Se inscribe el importe que por este concepto corresponda liquidar la entidad en el ejercicio económico, de tener deudas convenidas con la ONAT.

des presupuestadas y las unidades presupuestadas con tratamiento especial que se le subordinan y de los planes financieros de las empresas con las que se relacionan que no están integradas a una OSDE.

Tiene como objetivo el análisis y cálculo de las necesidades de recursos presupuestarios, detallados por los conceptos de ingresos y gastos de las entidades que lo integran, de forma que permitan identificar aquellos que inciden en las desviaciones respecto al año anterior, la influencia que tienen en los resultados financieros de las entidades y proceder a la ejecución de medidas que posibiliten elevar la eficiencia de estas, así como conocer los aportes que deben realizar al Presupuesto del Estado.

Para la planificación del Anteproyecto de Presupuesto deben tener en cuenta el comportamiento histórico de los ingresos y gastos de las entidades que lo integran, las Directivas Generales emitidas para el Plan y el Presupuesto del año de que se trate, así como las proyecciones generales del desarrollo socio-económico del país y su incidencia en el.

ANEXO No. 9
**MODELO DE PLANIFICACIÓN
 DEL PRESUPUESTO
 DE LOS ÓRGANOS
 Y ORGANISMOS
 DE LA ADMINISTRACIÓN
 CENTRAL DEL ESTADO**

Este modelo se elabora por cada Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado. Es un agregado de las propuestas de presupuestos de las unida-

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
 PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
 ÓRGANO U ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 DEL ESTADO

Órgano u Organismo del Estado: _____ Código: _____

Año: _____ U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
A	B	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
1	Total de Ingresos							
2	De ellos: Plan Turquino							
3	Ingresos por Ventas							
4	Ingresos por Exportación de Servicios							
5	Ingresos Financieros							
6	Ingresos por sobrantes de bienes							
7	Ingresos por Donaciones recibidas							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
A	B	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
8	Ingresos devengados							
9	Total de Gastos Corrientes							
10	De ellos: Plan Turquino							
11	Devoluciones y Rebajas en Ventas							
12	Costo de Ventas							
13	Costo por Exportación de Servicios							
14	Gastos de Distribución y Ventas							
15	Gastos de Operaciones							
16	Gastos de Proyectos							
17	Gastos Financieros							
18	Gastos por Estadía-Otras entidades							
19	Gastos por Pérdidas							
20	Gastos por Pérdidas-Desastres							
21	Gastos por faltantes de bienes							
22	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones							
23	Gastos de recuperación de Desastres							
24	Gastos Corrientes de la Entidad							
25	Resultado Actividad Presupuestada							
	Actividad Autofinanciada							
26	Total de Ingresos							
27	Total de Gastos							
28	Utilidad o Pérdida en la Actividad Autofinanciada							
29	Total Gastos Corrientes-Actividad Presupuestada							
30	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura							
31	Pesca							
32	Explotación de minas y canteras							
33	Industria Azucarera							
34	Industria Manufacturera							
35	Construcción							
36	Suministro electricidad, gas y agua							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
A	B	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
37	Comercio, reparación efectos personales							
38	Hoteles, restaurantes, cafeterías y comedor							
39	Transporte, almacenamiento, comunicaciones							
40	Intermediación Financiera							
41	Serv. Emp., actividades inmobiliarias y alquiler							
42	Admón. Pública, Defensa, Seguridad Social							
43	Ciencia e Innovación Tecnológica							
44	Educación Preescolar, Primaria y Media							
45	Educación Superior							
46	Otras Actividades Educativas							
47	Salud Pública							
48	Asistencia Social							
49	Cultura							
50	Deportes							
51	Otras activ. de servicios comunales, de asociaciones y personales							
52	Otras Actividades de servicios							
53	Total Gastos Corrientes-Actividad No Presupuestada							
54	Subvención resultado negativo UP con tratamiento especial							
55	Subvención por Pérdidas							
56	Financ. Exportación y Sust. Importaciones							
57	Precios Minoristas Subsidiados							
58	Otras Transferencias Corrientes							
59	Total Gastos y Transferencias de Capital							
60	Reparaciones Generales en proceso							
61	Inversiones en proceso							
62	Construcción y Montaje							
63	Equipos							
64	Otros Gastos							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
A	B	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
65	Plan de preparación de Inversiones							
66	Fomentos							
67	Fondos							
68	Compra de Activos Fijos Tangibles							
69	Compra de Activos Fijos Intangibles							
70	Inversiones a largo plazo o permanentes							
71	Aportes al Presupuesto del Estado							
72	Ingresos de Operaciones							
73	Aporte resultado positivo UP Trat. Esp.							
74	Impuesto sobre Ventas							
75	De ello: Impuesto sobre Ventas mayoristas							
76	Impuesto sobre Ventas minoristas en CUC							
77	Impuesto sobre los Servicios							
78	De ello: Impuesto sobre Servicios a la Población en CUC							
79	Impuesto sobre Utilidades							
80	Impuesto Utilización Fuerza de Trabajo							
81	Impuesto sobre los Ingresos Personales							
82	Otros Impuestos y Derechos							
83	De ello: Impuesto s/ la propiedad o posesión de tierras							
84	Impuesto por la ociosidad de tierras							
85	Contribución a la Seguridad Social							
86	De ello: Contribución a la Seguridad Social							
87	Contribución Especial a la Seguridad Social							
88	Aportes de las Empresas Estatales							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
A	B	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
89	De ello: Aporte por el Rendimiento de la Inversión Estatal							
90	Dividendos							
91	Contribución Territorial p/ el Desarrollo Local							
92	Depreciación y Amortización AFT y AFIT							
93	Otros Ingresos No Tributarios							
94	Deuda Tributaria							
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:			FECHA
								D
								M
								A

**Instrucciones para llenar el Modelo:
Encabezamiento:**

Se consigna el nombre y el código del Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información.

Se señala el año al que corresponde la información.

Pie de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Real Año Anterior: Se anota la cifra correspondiente a la ejecución del año anterior del OACE. La información se obtiene del Estado de Rendimiento Financiero del cierre del año.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año en curso del OACE.

Columna 03.- Estimado de Ejecución: Se corresponde con la información de la ejecución estimada que proyecta el OACE.

Columna 04.- Propuesta 201X: Se inscribe la cifra que el OACE propone para el Presupuesto del año siguiente.

Columna 05.- Relación Propuesta 201X/ Real Año Anterior: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone y la ejecución real del año anterior.

Columna 06.- Relación Propuesta 201X/Presupuesto Actualizado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el presupuesto actualizado del año en curso.

Columna 07.- Relación Propuesta 201X/Estimado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el estimado de ejecución del año en curso.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Total de Ingresos: Se inscribe la cifra que corresponde a los ingresos a obtener por las entidades subordinadas al OACE, por su actividad, la producción o la prestación de servicios que realizan. Las filas de la 3 a la 8 constituyen un desglose de esta.

Fila 2.-De ello Plan Turquino: Se inscribe la cifra que del total de ingresos corresponde a las dependencias que estén enclavadas en áreas del Plan Turquino.

Fila 9.- Total Gastos Corrientes: Se inscribe el total de gastos que planifica el OACE, a partir de la información recibida

de sus entidades subordinadas. El monto inscripto se desglosa en los importes reflejados en las filas de la 11 a la 24.

Fila 10.- De ello Plan Turquino: Se inscribe la cifra que del total de gastos corresponden a las dependencias que estén enclavadas en áreas del Plan Turquino.

Fila 25.- Resultado de la actividad presupuestada: Es el resultado obtenido al restarle al importe de la fila 1 el importe reflejado en la fila 9.

Actividad Autofinanciada

Fila 26.- Total de Ingresos: Se inscribe la cifra que se planifica obtener como ingresos de la actividad autofinanciada subordinada.

Fila 27.- Total de Gastos: Se inscribe la cifra que se planifica para asumir los gastos de la actividad autofinanciada subordinada.

Fila 28.- Utilidad o Pérdida de la actividad autofinanciada: Se inscribe la cifra que se corresponde con el resultado de restarle al importe consignado en la fila 26 el importe reflejado en la fila 27.

Fila 29.- Total Gastos Corrientes-Actividad Presupuestada: Se inscribe el total de gastos que planifica el OACE, a partir de la información recibida de sus unidades presupuestadas subordinadas. Las filas 30 a la 52 constituyen un desglose de esta fila considerando las diferentes divisiones y clases, de acuerdo con el Nomenclador de Actividades Económicas.

Fila 53.- Total Gastos Corrientes-Actividad no Presupuestada: La cifra que se inscribe proviene de la información recibida de las unidades presupuestadas con tratamiento especial subordinadas y de las empresas con las que se relacionan que no están integradas a una OSDE y respalda la asignación planificada de recursos presupuestarios para estas. Las filas de la 54 a la 58 constituyen un desglose de esta fila, por los diferentes conceptos de gastos.

Fila 59.- Total Gastos y Transferencias de Capital: Suma de las partidas de gastos descritas en las filas de las 60 a la 70.

Fila 60.- Reparaciones generales en proceso: Se anota el importe correspondiente por este concepto en cada columna de la 1 a la 4.

Fila 61.- Inversiones en proceso: Se anota el importe correspondiente a las inversiones materiales, desglosadas por los diferentes conceptos. Es el resultado de sumar los importes de la fila 62 a la 67, según corresponda.

Filas 68 y 69.- Compra de Activos Fijos: Se anota el importe correspondiente para la compra de activos fijos tangibles e intangibles, nuevos y de uso, los que se adquieren sin estar incluidos en el proceso inversionista.

Fila 70.- Inversiones a largo plazo o permanentes: Comprenden las inversiones financieras de recursos para la adquisición de Activos, los cuales no están relacionados con las actividades del OACE. Incluyen entre otras, adquisiciones de acciones de Capital y bonos de otras empresas, propiedades no relacionadas con las operaciones del OACE, fondos destinados a fines específicos distintos al pago del Pasivo Circulante.

Fila 71.- Aportes al Presupuesto del Estado: Se inscribe la cifra correspondiente a los aportes que el OACE debe realizar al Presupuesto del Estado, en los que se incluyen los correspondientes a las empresas mixtas y las asociaciones económicas internacionales que patrocinan.

Filas de la 72 a la 93: Constituyen un desglose de la fila 71, según las secciones del vigente Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado, se inscriben los compromisos de aportes al Presupuesto del Estado que correspondan, de acuerdo con la implementación de la Ley No. 113 "Del Sistema Tributario".

Fila 94.- Deuda Tributaria: Se inscribe el importe que por este concepto corresponda liquidar al OACE en el ejercicio económico, de tener deudas convenidas con la ONAT.

ANEXO No. 10
**MODELO DE PLANIFICACIÓN
DEL PRESUPUESTO LOCAL**

Este Modelo se elabora por cada Consejo de la Administración Municipal y/o Provincial. Es un agregado de las propuestas de presupuestos de las unidades presupuestadas y las unidades presupuestadas con tratamiento especial que se le subordinan y de los planes financieros de las empresas con las que se relacionan que no están integradas a una OSDE.

Este Modelo presenta el balance planificado de los ingresos y los gastos presupuestarios en un ejercicio fiscal a nivel municipal y/o provincial, y pone de manifiesto el resultado presupuestario esperado (déficit o superávit).

Tiene como objetivo el análisis y cálculo de las necesidades de recursos

presupuestarios, detallados por los conceptos de ingresos y gastos de las entidades que lo integran, de forma que permiten identificar aquellos que inciden en las desviaciones respecto al año anterior, la influencia que tienen en los resultados financieros de las entidades y proceder a la ejecución de medidas que posibiliten elevar la eficiencia de estas, así como conocer los aportes que deben realizar al Presupuesto del Estado.

Para la planificación del Anteproyecto de Presupuesto deben tener en cuenta el comportamiento histórico de los ingresos y gastos de las entidades que lo integran, las Directivas Generales emitidas para el Plan y el Presupuesto del año de que se trate, así como las proyecciones generales del desarrollo socio-económico del país y su incidencia en el.

**MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
ÓRGANO LOCAL DEL PODER POPULAR**

Consejo de la Administración: _____ Código: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Año: _____ U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
1	Total de Ingresos							
2	De ellos: Plan Turquino							
3	TOTAL INGRESOS NETOS							
4	DEVOLUCIONES DE INGRESOS							
5	TOTAL DE INGRESOS BRUTOS							
6	INGRESOS CEDIDOS							
7	Impuesto sobre Ventas							
8	De ello: Impuesto sobre Ventas mayoristas							
9	Impuesto sobre Ventas minoristas en CUC							
10	Impuesto Especial Productos y Servicios							
11	Impuesto sobre los Servicios							
12	De ello: Impuesto sobre Servi- cios a la Población en CUC							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
13	Impuesto sobre Utilidades							
14	Impuesto sobre los Ingresos Personales							
15	Impuesto Utilización Fuerza de Trabajo							
16	Actividad Presupuestada							
17	Actividad No Presupuestada							
18	Otros Impuestos y Derechos							
19	De ello: Impuesto s/ la propiedad o posesión de tierras							
20	Aportes de las Empresas Estatales							
21	De ello: Aporte por el Rendimiento de la Inversión Estatal							
22	Contribución Territorial p/ el Desarrollo Local							
23	Tasas							
24	Otros Ingresos No Tributarios							
25	Transferencias Corrientes							
26	Ingresos de Operaciones							
27	INGRESOS POR DONACIONES RECIBIDAS							
28	INGRESOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS							
29	INGRESOS PARTICIPATIVOS							
30	TRANSFERENCIA GENERAL							
31	DEUDA TRIBUTARIA							
32	Total de Gastos							
33	De ello: Plan Turquino							
34	Total de Gastos Corrientes							
35	De ello: Plan Turquino							
36	Total Gastos Corrientes-Actividad Presupuestada							
37	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura							
38	Pesca							
39	Explotación de minas y canteras							
40	Industria Azucarera							
41	Industria Manufacturera							
42	Construcción							
43	Suministro electricidad, gas y agua							
44	Comercio, reparación efectos personales							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
45	Hoteles, restaurantes, cafeterías y comedor							
46	Transporte, almacenamiento, comunicaciones							
47	Intermediación Financiera							
48	Serv. Emp., actividades inmobiliarias y alquiler							
49	Admón. Pública, Defensa, Seguridad Social							
50	Ciencia e Innovación Tecnológica							
51	Educación Preescolar, Primaria y Media							
52	Educación Superior							
53	Otras Actividades Educativas							
54	Salud Pública							
55	Asistencia Social							
56	Cultura							
57	Deportes							
58	Otras activ. de servicios comunales, de asociaciones y personales							
59	Otras Actividades de servicios							
60	RESERVA PROVINCIAL							
61	RESULTADO							
62	Subvención por Déficit del Presupuesto Local							
	Financiamiento Presupuesto Central							
63	Total Gastos Corrientes-Actividad No Presupuestada							
64	Subvención resultado negativo UP con tratamiento especial							
65	Subvención por Pérdidas							
66	Financ. Exportación y Sust. Importaciones							
67	Precios Minoristas Subsidiados							
68	Otras Transferencias Corrientes							
69	Total Gastos y Transferencias de Capital							
70	Reparaciones Generales en proceso							
71	Inversiones en proceso							
72	Construcción y Montaje							

Fila	Conceptos	Año Anterior Real	Año 201X		Año 201X Propuesta	Relaciones (%)		
			Pres. Actualiz.	Estimado Ejecución		Prop./ Real Año	Prop./ Plan	Prop./ Est. Ejec.
(A)	(B)	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)	(07)
73	Equipos							
74	Otros Gastos							
75	Plan de preparación de Inversiones							
76	Fomentos							
77	Fondos							
78	Compra de Activos Fijos Tangibles							
79	Compra de Activos Fijos Intangibles							
80	Inversiones a largo plazo o permanentes							
	Actividad Autofinanciada							
81	Total de Ingresos							
82	Total de Gastos							
83	Utilidad o Pérdida en la Actividad Autofinanciada							
84	Aportes al Presupuesto del Estado							
85	Ingresos de Operaciones							
86	Aporte resultado positivo UP Trat. Esp.							
87	Impuesto sobre Ventas							
88	De ello: Impuesto sobre Ventas mayoristas							
89	Impuesto sobre Ventas minoristas en CUC							
90	Otros Impuestos y Derechos							
91	De ello: Impuesto por la ociosidad de tierras							
92	Contribución a la Seguridad Social							
93	De ello: Contribución a la Seguridad Social							
94	Contribución Especial a la Seguridad Social							
95	Depreciación y Amortización AFT y AFIT							
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:			FECHA
								D
								M
								A

Instrucciones para llenar el Modelo Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código del Consejo de la Administración que brinda la información, así como el municipio y la provincia que corresponda.

Se señala el año al que corresponde la información.

Pie de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Real Año Anterior: Se anota la cifra correspondiente a la ejecución del año anterior del Consejo de la Administración correspondiente.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año en curso del Consejo de la Administración correspondiente.

Columna 03.- Estimado de Ejecución: Se corresponde con la información de la ejecución estimada que el Consejo de la Administración correspondiente proyecta.

Columna 04.- Propuesta 201X: Se inscribe la cifra que el Consejo de la Administración correspondiente propone para el Presupuesto del año siguiente.

Columna 05.- Relación Propuesta 201X/ Real Año Anterior: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone y la ejecución real del año anterior.

Columna 06.- Relación Propuesta 201X/Presupuesto Actualizado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el presupuesto actualizado del año en curso.

Columna 07.- Relación Propuesta 201X/Estimado: Es la relación porcentual entre el presupuesto que se propone para el año siguiente y el estimado de ejecución del año en curso.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Total de Ingresos: Se inscribe la cifra resultante en la fila 3.- Total de Ingresos Netos.

Fila 2.- De ello Plan Turquino: Se inscribe la cifra que del total de ingresos corresponde a las dependencias que estén enclavadas en áreas del Plan Turquino.

Fila 3.- Total de Ingresos Netos: Se corresponde con la diferencia entre el Total de Ingresos Brutos menos las Devoluciones, o sea a la fila 5 se le resta el importe de la fila 4.

Fila 4.- Devoluciones de Ingresos: Se corresponde con el importe que por concepto de devoluciones tienen que hacer los Presupuestos Locales por cada uno de los conceptos de ingresos, según el plan.

Fila 5.- Total de Ingresos Brutos: Se inscribe el total de los ingresos brutos a recaudar por cada uno de los conceptos descritos en las filas 6, 26, 27 y 28.

Fila 6.- Ingresos Cedidos: Ingresos Tributarios y No Tributarios Cedidos a los Presupuestos Locales, aportados por las unidades presupuestadas, unidades presupuestadas con tratamiento especial y las empresas que no integran una OSDE, de subordinación local, así como el Impuesto por la utilización de la Fuerza de Trabajo de las entidades de subordinación nacional y provincial enclavadas en el territorio, que se definen en la legislación vigente como fuentes de financiamiento corriente de los presupuestos municipales y de la provincia. Sumatoria de las filas 7 a la 26.

Fila 27.- Ingresos por donaciones recibidas: Se anota el importe de los recursos materiales y monetarios recibidos para la entidad proveniente de entidades nacionales o extranjeras, personas o gobiernos, organizaciones, sin obligación de pago.

Fila 28.- Ingresos Financieros Extraordinarios: Se inscribe el importe correspondiente a los recursos recibidos de la Provisión del Estado al momento de ser liberada esta.

Fila 29.- Ingresos Participativos: Se anota el importe que resulta de la aplicación del por ciento establecido para cada

municipio, por cada provincia, a los ingresos a recaudar del Presupuesto Central por estos conceptos en el territorio. La sumatoria de todos los municipios más la provincia no puede exceder el por ciento de participación fijado en la Ley Anual del Presupuesto.

Fila 30.- Transferencia General: Transferencias que planifican recibir del Presupuesto Central los presupuestos municipales y de la provincia, para el financiamiento de gastos específicos originados por decisiones estatales; para equilibrar la capacidad fiscal; o para cubrir aquellos presupuestos locales donde el universo de los tributos objeto de la participación no den cobertura al mínimo establecido con relación a los gastos de la actividad presupuestada. Se planifica si es necesaria.

Fila 31.- Deuda Tributaria: Se incluye del total de la deuda tributaria que tienen las entidades de subordinación local pendiente con el Presupuesto del Estado, la que corresponde ser liquidada en el año que se está proyectando. Esta deuda se concilia previamente con la Oficina Nacional de Administración Tributaria.

Fila 32.- Total Gastos: Se inscribe el importe que corresponde al total de gastos que planifica el Consejo de la Administración que informa.

Fila 33.- De ello Plan Turquino: Se inscribe la cifra que del total de gastos corresponden a las dependencias que estén enclavadas en áreas del Plan Turquino.

Fila 34.- Total Gastos Corrientes: Se inscribe el monto correspondiente a los gastos corrientes.

Fila 35.- De ello Plan Turquino: Se inscribe la cifra que del total de gastos corresponden a las dependencias que estén enclavadas en áreas del Plan Turquino.

Fila 36.- Total Gastos Corrientes Actividad Presupuestada: Sumatoria de las filas comprendidas de la 37 a la 59, teniendo en cuenta las Divisiones y Clases,

según el Nomenclador de Actividades Económicas (NAE) vigente.

Fila 60.- Reserva Presupuesto Provincial: Se inscribe el monto planificado para la reserva del presupuesto provincial.

Fila 61.- Resultado: Diferencia resultante entre las filas 1 y 33.

Fila 62.- Subvención por Déficit del Presupuesto Local: Se inscribe el importe que corresponde entregar al presupuesto local cuando este es deficitario.

Sección Financiamiento del Presupuesto Central

Fila 63.- Total Gastos Corrientes Actividad no Presupuestada: Sumatoria de los datos de las filas 64 a la 68.

Fila 64.- Subvención resultado negativo de las UP con Tratamiento Especial: Se anota el importe a planificar por el resultado negativo y el financiamiento para los encargos estatales de las unidades presupuestadas con tratamiento especial.

Fila 65.- Subvención por Pérdidas: Total de pérdidas contabilizadas en años anteriores que se planifican financiar.

Fila 66.- Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones: Se inscribe el importe total planificado por los diferentes productos y servicios que reciben este subsidio.

Fila 67.- Precios Minoristas Subsidados: Se planifica el importe total del subsidio por la diferencia entre el precio de producción y el precio de venta a la población.

Fila 68.- Otras Transferencias Corrientes: Se planifica el total de las transferencias a la actividad empresarial por otros conceptos.

Fila 69.- Total Gastos y Transferencias de Capital: Total de gastos planificados para las inversiones y otros gastos de capital. Suma de las filas 70, 71, 78,79 y 80.

Fila 70.- Reparaciones generales en proceso: Se anota el importe correspondiente por este concepto en cada columna de la 01 a la 04.

Fila 71.- Inversiones en proceso: Se anota el importe correspondiente a las inversiones materiales, desglosadas por los diferentes conceptos. Es el resultado de sumar los importes de la fila 62 a la 67, según corresponda.

Filas 78 y 79.- Compra de Activos Fijos: Se anota el importe correspondiente para la compra de activos fijos tangibles e intangibles, nuevos y de uso, los que se adquieren sin estar incluidos en el proceso inversionista.

Fila 80.- Inversiones a largo plazo o permanentes: Comprenden las inversiones financieras de recursos para la adquisición de Activos, los cuales no están relacionados con las actividades del Consejo de la Administración que corresponda. Incluyen entre otras, adquisiciones de acciones de Capital y bonos de otras empresas, propiedades no relacionadas con las operaciones del Consejo de la Administración correspondiente, fondos destinados a fines específicos distintos al pago del Pasivo Circulante.

ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Fila 81.- Total de Ingresos: Se anota el importe planificado por este concepto, para las actividades autofinanciadas aprobadas por las autoridades competentes que se desarrollan en las unidades presupuestadas.

Fila 82.- Total de Gastos: Se anota el importe planificado por este concepto, para las actividades autofinanciadas apro-

badas por las autoridades competentes que se desarrollan en las unidades presupuestadas.

Fila 83.- Utilidad o Pérdida de la actividad autofinanciada: Se inscribe el importe resultante de restar a la fila 81 la fila 82. No deben planificar resultado negativo.

Fila 84.- Aportes al Presupuesto del Estado: Se inscribe la cifra planificada de los aportes que las entidades subordinadas al Consejo de la Administración deben realizar al Presupuesto del Estado, los que se detallan de las filas 85 a la 95.

ANEXO No. 11

PLANIFICACIÓN

DE LOS NIVELES DE ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES

NO MERCANTILES

Modelo Niveles de Actividad de los Servicios Sociales No Mercantiles

Este Modelo se elabora por los organismos de la Administración Central del Estado que son rectores metodológicos de los servicios sociales no mercantiles tarifados.

Es de uso exclusivo de los organismos rectores y del Ministerio de Finanzas y Precios.

Tiene como objetivo constituir la base de cálculo para planificar los ingresos que se obtienen por cada servicio no mercantil tarifado, a partir de los niveles de actividad planificados para cada uno de ellos.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL ESTADO

NIVELES DE ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES NO MERCANTILES

Organismo del Estado: _____

Código: _____

Año: _____

U.M.: Miles de pesos con un decimal

Conceptos	No.	Nivel de Actividad	
		Unidad de Medida	Cantidad
01	02	03	04
Sección EDUCACIÓN			
85 Educación Preescolar, Primaria y Media			

Nivel de Actividad: Se habilitan dos columnas:

Columna 03.- Unidad de Medida: Se inscribe la unidad de medida que corresponde utilizar en cada uno de los Servicios que se detallen.

Columna 04.- Cantidad: Nos proporciona la cantidad de servicios que se pla-

nifican y sirve de base para determinar el importe a planificar.

Explicación de las filas:

Se detallan los servicios sociales no mercantiles que están tarifados y se habilitan tantas filas como servicios brinden las entidades.